

ORDENANZA 1356/2023

VISTO: El Convenio celebrado con la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto y;

CONSIDERANDO: Que dicho convenio implica la contratación de un servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, celebrado por esta Comuna con la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto;

Que el tema fue tratado debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal Acta N° 934 de fecha 30/05/2023;

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente Ordenanza:

Artículo 1: **RATIFÍQUESE** la firma del Convenio para la contratación de un servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos celebrado por esta Comuna con la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, por la suma mensual de un mínimo de pesos tres mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y seis centavos más IVA por el valor correspondiente a 5 kg de residuos patológicos.-

Artículo 2: **FACÚLTASE** al Señor Federico Valle, Presidente de la Comuna de Chañar Ladeado, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado a los 13 días del mes de junio de 2023.-